



Comprenda sus derechos: si ICE lo detiene en su hogar, en el trabajo o en público

Todas las personas en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos. Es importante que entienda sus derechos si los oficiales de inmigración (ICE) lo detienen en la calle, en su lugar de trabajo o si llaman a su puerta.

Tienes derecho a permanecer en silencio.

- Puedes preguntar si eres libre de irte. Si el oficial dice que no, puede ejercer su derecho a guardar silencio.
- No tiene que responder preguntas sobre su lugar de nacimiento o cómo ingresó a los Estados Unidos.
- Si elige permanecer en silencio, asegúrese de proclamarlo en voz alta.
- Puede mostrarle al oficial una tarjeta de conocimiento de los derechos que explica que permanecerá en silencio y desea hablar con un abogado.
- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen de qué país es.
- No muestres ningún documento falso y no mientas.
- Si se le pide que se pare en un grupo de acuerdo con su estado migratorio, no tiene que mudarse o puede mudarse a un área que no está designada para un grupo en particular.

No tiene que abrir la puerta o permitir que los oficiales entren a su casa.

- Una orden de deportación de ICE no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento que posee un oficial, no pueden

entrar legalmente sin su consentimiento verbal.

- Si los oficiales dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídeles que la pasen por debajo de la puerta o la mantengan en una ventana visible.
- Si la orden no tiene su nombre y dirección correctos y no está firmada por un juez, no tiene que abrir la puerta o dejarlos entrar.
- Si decide hablar con los oficiales, puede hacerlo a través de la puerta. También puede salir y cerrar la puerta.

Usted puede rechazar la búsqueda.

- Si lo detienen para interrogarlo pero no lo arrestan, no tiene que dar su consentimiento para una búsqueda. La oficina puede y puede "palpar" su ropa si él o ella sospecha que usted tiene un arma.

Usted tiene derecho a hablar con un abogado.

- Si lo detienen o lo ponen bajo custodia, puede decirle a los oficiales de inmigración que desea hablar con un abogado.
- Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con ellos. Si ha firmado un Formulario G-28, que muestra que tiene un abogado, entréguelo a un oficial. Si no tiene un abogado, pídale a un oficial una lista de abogados pro bono.
- Puede negarse a firmar todos y cada uno de los documentos hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado. Los documentos dicen y significa antes de firmar.